

# Anuncios oficiales

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 6 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23,80
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	193,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso de moneda legal .....	2,25
Coronas checas .....	30,—
Coronas suecas .....	2,10
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,80

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia

#### Rationatos que fueron de la Corona

Se saca a subasta en el Prado llamado "Parral", y en el sitio conocido por el vivero, en terrenos propiedad de la fundación "Hospital del Rey y Huelgas", en esta capital, una huerta, en la que se encuentran 200 árboles frutales, con una extensión superficial aproximada de unas ocho fanegas de tierra de huerta, que con arreglo a la equivalencia local, una fanega tiene 818 Has. y representa 144 Has.

El precio anual a que sale a subasta es el de 1.600 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 del mes de la fecha, a las 12 en punto de la mañana, en las oficinas de la Administración, sitas en el Monasterio de las Huelgas, ante el Delegado del Ministerio del Interior, designado al efecto.

Las condiciones generales de arriendo se encontrarán de manifiesto en las oficinas de referencia, durante los días laborables, comprendidos entre el 7 y el 17 del actual y horas de 10 a 12, por la mañana y de 2 a 4 por la tarde.

Burgos, 4 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, Javier M. de Be-doya.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### Concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero municipal

Por acuerdo del Pleno, se anuncia a concurso-oposición una vacante de Ingeniero municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

La plaza se halla dotada con el haber anual de siete mil pesetas, libres de impuesto de utilidades, cuyo pago corre a cargo del Ayuntamiento.

La designación se hará con carácter interino, no constituyendo su desempeño en interinidad base fundamental para la provisión en su día en propiedad.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los españoles que poseyendo el título oficial de Ingeniero Industrial acrediten las siguientes circunstancias:

a) Hallarse comprendido en edad que no exceda de los cuarenta años a la fecha de la toma de posesión y no estar comprendido en ninguna de las quintas actualmente movilizadas, lo que se justificará con el certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado, o en su defecto, con información testifical.

b) Carecer de antecedentes penales, lo que se acreditará con el certificado expedido por el Registro Central.

c) Contar con buena conducta, que se justificará con el certificado de la Comisaría de Investigación y Vigilancia, o, en su defecto, con la que expida la Comandancia de la Guardia Civil.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, ni de cargo de la Provincia o Municipio, ni haber pertenecido a ningún partido político de los que integran el Frente Popular, ni a la masonería, lo que podrá acreditarse mediante declaración jurada del interesado

Las solicitudes, acompañadas de los anteriores documentos, se presentarán a la Permanente en plazo de veinte días. Simultáneamente y durante este mismo plazo, deberán los interesados presentar ante el Tribunal que ha de intervenir en los ejercicios, los justificantes de los méritos siguientes:

1.º Calificaciones obtenidas en la carrera, las que se acreditarán por la certificación de la hoja de estudios, o, en su defecto, por declaración jurada del interesado.

2.º Posesión de otros diplomas o títulos académicos, además del de Ingeniero.

3.º Haber escrito obras sobre cuestiones técnicas o artículos en revistas profesionales.

Dicho Tribunal está integrado por el Sr. Alcalde-Presidente y los señores Ingeniero Jefe de Industrias e Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda en esta provincia.

La Permanente, en vista de la documentación a ella presentada y de los informes que juzgue oportuno adquirir, resolverá de plano sobre la admisión de los aspirantes—habida cuenta de su actuación política social—, sin derecho por su parte a reclamación alguna, y enviará al Tribunal la lista de aspirantes admitidos, a los que dicho Tribunal convocará en su día para la práctica de ejercicios.

Ejercicios.—Lo serán en número de dos y consistirán:

1.º Un estudio económico de un servicio que actualmente tenga el Ayuntamiento, señalando las soluciones para aumentar su rentabilidad, así como las modificaciones a introducir en el mismo.

2.º Propuesta de municipalización de algún servicio de los señalados en el artículo 170 del Estatuto Municipal, con estudio de su rentabilidad, e indicando los trámites a seguir para obtener la municipalización del mismo.

Antes de cada ejercicio y una vez acordado su contenido, se concederá a los opositores un plazo de ocho días para documentarse, pasado el cual habrán de desarrollar el que se señale, hallándose incomunicados. Se les permitirá, no obstante, llevar formularios y datos que hayan obtenido, pero ningún trabajo sobre el tema a desarrollar.

Con carácter general se advierte que en igualdad de merecimientos y siempre que su aptitud física les permita desempeñar el cargo, gozan de preferencia para el mismo los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Con respecto a funciones del cargo, etc., pueden los interesados consultar el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 3 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Eladio Martín Mateo.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 30 de agosto de 1938, falleció el mismo día don José Olea Olea, ferroviario, domiciliado en Barcenilla (Palencia), natural de idem, hijo de Eustaquio y Aniceta, nacido el 18 de septiembre de 1876 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 31 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el 12 de septiembre de 1938, falleció el mismo día don Bienvenido Areces García, minero, domiciliado en Rosellón, Siero (Asturias), natural de idem, hijo de Francisco y Teresa, nacido el 19 de diciembre de 1910 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 31 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el 11 de agosto de 1938, falleció el mismo día don José Rodríguez Rodríguez, minero, domiciliado en Pola de Gordón (Asturias), hijo de Santiago y María del Carmen, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 31 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo, ocurrido el día 19 de noviembre de 1937, falleció el mismo día don Ramón Martín Ruiz, ferroviario, natural de El Pedroso (Sevilla), hijo de Julián y Dolores, nació el 31 de agosto de 1910 de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 31 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

### Anuncios particulares

#### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio

de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Pérez López, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 27 septiembre 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

#### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Bilbaina de Maderas y Alquitranes, S. A., de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esta Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 octubre 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

#### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Fibrocil. S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 15 octubre 1938. III Año Triunfal.—Luis Arriano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 2 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorra.

**BANCO DE ESPAÑA**  
**Zaragoza**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 50.455, 50.890 y 50.891, constituido el primero el 23 de enero de 1923 y los otros dos el 1.º de mayo de 1923, de pesetas nominales 28.000, 20.700 y 85.000, respectivamente, todos ellos de Deuda Interior al 4% y a nombre de doña Elisa Ozcoidi Soriano, como bienes dotales heredados de su señora madre, doña Francisca Soriano, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 25 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario. M. Bernat.

**BANCO CENTRAL**  
**Sucursal de Talavera de la Reina**  
El Banco Central, Sucursal de Talavera de la Reina, expidió en fecha 18 de julio de 1935 el resguardo número 102, de imposición

a vencimiento fijo, por pesetas quince mil, a favor de don Manuel Píño Acevedo, de Los Navalucillos.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado del citado resguardo, por extravío del primero, se anuncia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exento este Banco de toda responsabilidad.

Talavera de la Reina, 22 de octubre de 1938.—III Año Triunfal. El Director, Francisco Cantos Martínez.

**LA MEZQUITA, S. A.**  
**ANUNCIO**

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el 26 del actual, la amortización de las 4.000 Obligaciones Hipotecarias emitidas con fecha 1.º de junio de 1928, así como el pago del cupón número 21, vencimiento 31 de los corrientes, se hace saber por el presente anuncio a los tenedores de esos títulos, que a partir del 1.º de noviembre próximo pueden cobrar el importe de los mismos y del mencionado cupón en las Sucursales que el Banco Central tiene en San Sebastián y Córdoba, presentando al efecto el correspondiente título y justificando la legítima pertenencia del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 19 de septiembre de 1936.

Córdoba, 27 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario. E. Marin.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**TETUAN**

*Cédula de notificación*

Por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción, en los autos de juicio declarativo escrito, seguidos en este Juzgado, con el número 12 del corriente año, a instancia de don Francisco Alvarez Farache,

representado por el Letrado don Antonio Lafuente Cano, sobre filiación, se ha dictado sentencia, cuya cabera y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Tetuán a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal. El señor don Luis Salazar Rubio, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, en funciones de tal por designación de la Superioridad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo escrito promovidos por el vecino de ésta don Francisco Alvarez Farache, mayor de edad y vecino de ésta, representado y defendido por el Letrado don Antonio Lafuente Cano, como actor y como demandado el Ministerio Público, en nombre y representación de los que se crean perjudicados o puedan tener algún interés en el pleito sobre cambio de apellido, y

Fallo. — Que debo acordar y acuerdo, que se proceda a la inscripción en el Registro Civil de ésta del nacimiento de Francisco Antonio de las Victorias, ocurrido en ésta el diecinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, como hijo natural de Amalia Farache Haqida, siendo sus abuelos Salomón y Simi, naturales de esta plaza y hoy difuntos, librándose, una vez firme esta resolución, la correspondiente carta orden al Juez de Paz para que lleve a cabo la inscripción acordada, debiendo abonar el actor las costas del presente litigio. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean perjudicadas y demandados en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el periódico oficial correspondiente, según está acordado, expido la presente, que firmo en Tetuán a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Jaime Fernández.

**LEON**

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia del partido de León.

Por el presente edicto se hace saber a don Luis, don Patricio y don Pablo de Azcárate Flórez, mayores de edad, propietarios y vecinos que fueron de Madrid, como

demandados en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador don Nicanor López, reclamándoles la suma de 80.630,40 pesetas; que abierto el segundo período de prueba en dichos autos se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las doce, para la diligencia de reconocimiento de sus firmas en documento de apertura de cuenta corriente, con garantía personal, fechado en León el 26 de julio de 1929, y por parte de don Luis, el reconocimiento, también de su firma, en carta de conformidad, al saldo existente en 1.º de enero de 1935, como prueba propuesta por el demandante y declarada pertinente.

En su virtud se les cita para que en el día y hora señalados comparezcan a tal fin en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

**JUZGADO MILITAR NUM. 6**

**Vitoria**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Domingo Garayzábal García, de veinte años de edad, soltero, de profesión carpintero, natural y vecino de Portugalete (Vizcaya) y domiciliado en la calle Gregorio Uzquiano, número 13, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, sito en Asilo de las Nieves, a responder de los cargos que resultan en el procedimiento sumarisimo de urgencia, número 2.789, de 1938, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Vitoria a 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Avelino García.

**JUZGADO MUNICIPAL DE PAMPLONA**

*Cédula de citación*

En virtud de providencia dicta-

da por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Joaquín Revestido, en representación de don Andrés Gorricho, industrial de esta plaza, contra don Timoteo Ramón, cuyo segundo apellido se desconoce, comisionista, así como también la residencia y vecindad del mismo, sobre reclamación de novecientos treinta y cinco pesetas, consistentes en la reparación de un automóvil de turismo, marca "Morris", matrícula Bilbao, número 9.520, de propiedad de dicho demandado; por la presente se cita al referido señor Ramón, para que, a la hora de las doce del día veinticuatro del actual, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la celebración del juicio.

A cuyo acto, deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se continuará el juicio en rebeldía, sin volver a citarlo.

Pamplona a dos de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

**ZARAGOZA**

*Requisitoria*

Bolos Mera, José, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Consuelo, natural de Barcelona, en ignorado paradero, procesado por la causa n.º 290 de 1933, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción n.º 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en auto fecha 12 de julio último, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de este procesado y, de ser habido, le ingresen en la cárcel a disposición de este Juzgado y causa arriba indicada.

Zaragoza, 9 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.

**SANTIAGO**

Vázquez Fernández, Ramón, hijo de Manuel y Dolores, de 47 años,

casado, chófer, natural y vecino de Castro Amarante, término de Añas de Ulla, en el partido de Chantada, procesado en el sumario núm. 4 de 1937, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Santiago, 10 de enero de 1938.—El Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rufino Avello.—El Secretario, Vicente Rey.

Novale Oregó, Facundo, de veintiocho años, soltero, estudiante, natural de Cuba y vecino que fué de esta ciudad, procesado en el sumario núm. 23 de 1937, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Santiago, 10 de enero de 1938.—El Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rufino Avello.—El Secretario, Vicente Rey.

**LARACHE**

*Edicto*

Don Eugenio Mora Régil, Juez de Primera Instancia de Larache y su jurisdicción.

Hago saber: Que por la Ilustrísima Audiencia de Tetuán, en carta-orden, fecha 6 de septiembre de 1937, se dispuso dejar sin efecto las requisitorias publicadas y órdenes libradas para la busca y captura de Eduardo Calixto García, hortelano, natural de Puerto de Santa María, hijo de Eduardo y Milagros, vecino de Larache, procesado en la causa rollo 1.027, sumario 268 de 1934, sobre lesiones. En su consecuencia, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta", de Madrid, núm. 142, página 674 del Anexo único, correspondiente al 21 de mayo de 1936.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se da el presente en Larache a 10 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Mora.—El Secretario, E. Martínez Gallardo.

Imprenta del B. O. del Estado  
**BURGOS**